

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO ECONOMÍA Y TURISMO; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD VALLE DE MEXICO S.C., REPRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “UVM” RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que está facultada conforme a los artículos 18 fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para celebrar el presente convenio.

I.2. Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía y Turismo, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que entre sus fines se encuentran: formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad; formular, ejecutar y coordinar la política de desarrollo y promoción de la actividad turística estatal; promover las zonas de desarrollo turístico en la entidad y establecer programas permanentes para alentar el turismo interno y para promover en el mundo las riquezas paleontológicas e históricas y la singularidad de la naturaleza del Estado, como un mecanismo de atracción de visitantes especializados.

I.4. Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; en lo sucesivo “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, estableció el compromiso de apoyar a la “UVM” campus Saltillo, en la realización del evento denominado 3er Congreso Nacional de Hospitalidad

y Turismo “INNÓVATE SALTILLO” que se realizará los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2018 en las ciudades de Saltillo y Parras, Coahuila de Zaragoza; evento que tiene como principal objetivo diversificar la oferta turística y posicionar a Saltillo y Parras dentro de los lugares turísticos de México.

I.5. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DE LA “UVM”

II.1. Que primeramente se constituyó como una Asociación Civil, denominada Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad del Valle de México A.C., conforme la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 25 de febrero de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 en la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, el día 18 de abril de 1980, bajo el folio número 00001757, Sección III de Comercio, documento que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 1.

II.2. Que cambió su denominación a Universidad Valle de México, A.C., mediante Escritura Publica número [REDACTED] de fecha 23 de mayo de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 en la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, el día 7 de abril de 1989, bajo el folio número 6141, documento que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2.

II.3. Que mediante el Acta de fecha 26 de julio de 2006, de Adopción del Régimen jurídico cambió a Sociedad Civil, protocolizada en Escritura Pública número [REDACTED], de fecha 29 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137, en la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, el día 22 de marzo de 2006, bajo el folio número 1757, documento que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3.

II.4. Que su Representante Legal, cuenta con las facultades para la celebración del presente convenio, y acredita su personalidad, con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 10 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171, con ejercicio en la Ciudad de México, documento que se integra al presente instrumento como Anexo número 4.

II.5. Que para los efectos legales señala como su domicilio, el ubicado en calle [REDACTED] Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- DE “LAS PARTES”:

ÚNICA.- Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para la realización del 3er Congreso Nacional de Hospitalidad y Turismo “INNÓVATE SALTILLO” evento que tiene como principal objetivo diversificar la oferta turística y posicionar a Saltillo y Parras, Coahuila de Zaragoza; dentro de los lugares turísticos de México, por lo que suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto mejorar la competitividad y el desarrollo económico del Estado de Coahuila de Zaragoza; a través de la diversificación de la oferta turística, destacando las riquezas naturales y el patrimonio socio-cultural de Saltillo y Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante la realización del evento denominado 3er Congreso Nacional de Hospitalidad y Turismo “INNÓVATE SALTILLO” que se realizará los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2018 en las ciudades de Saltillo y Parras, Coahuila de Zaragoza, conforme al documento de especificaciones de acciones y alcances del referido evento que como Anexo 5 firmado por “LAS PARTES” se integra a este convenio.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio, “LA SECRETARÍA” se compromete a aportar a la “UVM” recursos económicos hasta por la cantidad de [REDACTED] cantidad que se cubrirá en una sola exhibición y una vez que se gestione el pago del recibo correspondiente ante la Secretaría de Finanzas; recursos que se destinarán a los conceptos que integran el Programa de Erogaciones que firmado por “LAS PARTES” se integra a este convenio como Anexo 6.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente convenio la “UVM” se compromete a lo siguiente:

a. Integrar al “EL GOBIERNO DEL ESTADO” como coorganizador del evento denominado 3er Congreso Nacional de Hospitalidad y Turismo “INNÓVATE SALTILLO”.

b.- Destacar el apoyo brindado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA SECRETARIA” para la realización del evento, mediante la inclusión de sus logotipos en

las distintos medios de difusión del 3er Congreso Nacional de Hospitalidad y Turismo “INNÓVATE SALTILLO” tales como espectaculares, publicidad en redes sociales, e invitaciones enviadas mediante correos electrónicos; así como también, en el evento mismo, a través de la inclusión de sus logotipos en toda la publicidad impresa para la promoción del evento: volantes, diseño de imagen, trípticos, posters, hojas membretadas, lonas, banners, camisas, gorras y chamarras del staff, playeras para el equipo de soporte, jersey de los participantes, souvenirs promocionales, conos, banderines, pañoletas, calcomanías y reconocimientos a los participantes, etc.

CUARTA.- La “UVM” se compromete a entregar al Responsable de Control y Seguimiento de “LA SECRETARIA”, la documentación que compruebe el uso de los recursos señalados en la Cláusula Segunda.

Asimismo la “UVM” adquiere el compromiso de restituir a “LA SECRETARÍA”, de la aportación a que se refiere la Cláusula Segunda, los recursos no ejercidos en los términos del presente convenio, al concluir la vigencia del mismo.

QUINTA.- Para el caso de que la “UVM” no cumpla con los compromisos, establecidos en las cláusulas del convenio, “LAS PARTES” acuerdan expresamente, que el procedimiento de restitución a que alude la cláusula Cuarta del presente convenio, se desarrollará de la siguiente manera:

1. Detectado algún supuesto incumplimiento del compromiso de restituir a “LA SECRETARÍA”, los recursos no ejercidos, por parte de “UVM” se hará de su conocimiento para que en un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga, acompañando las evidencias que demuestren la situación prevaleciente.
2. Una vez recibido el escrito por parte de “UVM”, y realizada la valoración que en derecho proceda, “LA SECRETARIA”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores, emitirá la resolución respectiva.
3. Para el caso de resultar procedente la restitución de los recursos no ejercidos en los términos del presente convenio, “UVM” se compromete a devolverlo íntegramente y sin necesidad de intervención judicial alguna, dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del día siguiente en que se les notifique la resolución respectiva.

La resolución emitida por “LA SECRETARIA” no admitirá recurso alguno.

SEXTA.- Para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las cláusulas de este convenio la “UVM” se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” un informe de actividades y documentación relativa a los resultados obtenidos y entregar la comprobación de los recursos que se describen en la cláusula Segunda a más tardar el día 20 de octubre de 2018.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” designan como responsables de control y seguimiento del objeto del presente convenio a:

“LA SECRETARÍA”	Titular de la Subsecretaría de Turismo. Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, edificio Torre Saltillo, piso 4, colonia Guanajuato oriente, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: 4-151714, 4-154053, extensión: 4849.
“UVM”	[REDACTED]

OCTAVA. Para cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

NOVENA.- “LAS PARTES” se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás normatividad legal aplicable.

DÉCIMA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia de 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma del presente

instrumento jurídico, pudiendo adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 11 días del mes de septiembre de 2018.

POR “LA SECRETARÍA”
“rúbrica”
ING. JAIME GUERRA PÉREZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y TURISMO

POR LA “UVM”
“rúbrica”
[REDACTED]
[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto de la aportación. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.